

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión de vejez anticipada por realizar trabajos pesados

Última actualización: 18 julio, 2023

Descripción

Permite a trabajadores y trabajadoras solicitar la pensión de vejez anticipada por trabajo pesado. Para aquello, deben cumplir los requisitos para poder acceder a un beneficio mensual, permanente y de por vida.

Los trabajos pesados aprobados oficialmente por el Instituto de Previsión Social (IPS) o la [Comisión Ergonómica Nacional](#) permiten rebajar entre uno y 10 años la edad para obtener una pensión de vejez.

La ley estipula que la rebaja de edad se calcula considerando factores físicos, mentales, ambientales y organizacionales.

Si ya tiene este beneficio, **revise si registra pagos pendientes de cobro**, haciendo clic en “Elija una opción”.

Los trabajadores y trabajadoras que se acogen a esta pensión también tienen derecho a la PGU. Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en **el sitio web IPS en Línea**.

Detalles

Se consideran trabajos pesados los que:

- Producen desgaste orgánico excepcional, por requerir un esfuerzo físico excesivo.
- Se realizan habitualmente a temperaturas excesivamente altas o bajas.
- Se llevan a cabo habitual e íntegramente de noche.
- Se realizan en forma subterránea o submarina.
- Se desarrollan en alturas superiores a los 4.000 metros sobre el nivel del mar.

A contar del 21 de agosto de 1995 este concepto se amplió a las actividades que aceleran el desgaste físico, intelectual o psíquico (provocando un envejecimiento precoz, aunque no generen una enfermedad profesional).

El trabajador afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) debe pagar un 1% adicional si la actividad que desempeña es calificada como trabajo pesado con una rebaja de 1 x 5; y un 2% adicional si la rebaja contemplada es de 2 x 5. El mismo porcentaje debe ser aportado por el empleador.

¿A quién está dirigido?

Trabajadoras menores de 60 años y trabajadores menores de 65 años que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser imponentes de cualquier régimen administrado por el IPS; registrar una afiliación mínima de 1.200 semanas de imposiciones (que equivalen a 23 años), los cuales puede completar con las cotizaciones que registre en cualquiera de los regímenes administrados por este IPS, que no sean paralelas.
- Haber realizado por al menos cinco años una labor que se encuentre calificada como trabajo pesado, ya sea por el IPS o por la Comisión Ergonómica Nacional. Si la labor no está reconocida como trabajo pesado, se deben acompañar el certificado del empleador que señale su denominación, unidad en la que se desarrolló y nombre del empleador, las funciones que comprendían la labor dentro de una jornada de trabajo, y fechas de inicio y término de esta labor.
- La rebaja de edad es de un año por cada cinco de realización de la labor calificada, con un total de cinco años, salvo que se trate de una labor efectuada en minería o de fundición, en que la rebaja es de dos años por cada cinco, con un máximo de diez años.
- Debe tenerse presente que, respecto de los imponentes de los regímenes administrados por el IPS, se aplica la rebaja por las labores reconocidas, ya sea por IPS o la Comisión Ergonómica Nacional, sin que deban enterar la cotización adicional que fija esta última.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente.
- Poder notarial, si el trámite es realizado por un apoderado o una apoderada.
- Certificado de imposiciones.
- [ClaveÚnica](#), si realiza el trámite de forma online.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Vitalicia.

Al fallecer, el o la causante genera pensiones de sobrevivencia a sus beneficiarios (que reúnan los requisitos).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en “Elija una opción” y luego en “Solicitar pensión”.
2. Escriba su RUN y haga clic en “Ingresar”.
3. Seleccione “Vejez anticipada”, y pinche en “ClaveÚnica”.
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “autenticar”. Si no tiene ClaveÚnica, [solicítela](#).
5. Complete los antecedentes requeridos. El sistema generará un número de solicitud, que podrá usar en la misma plataforma para comprobar el estado de su solicitud.

Importante. Si desea conocer el estado del trámite:

- Llame al **101**, en estos horarios.
- Ingrese a [IPS en Línea](#), escriba su RUN, y haga clic en "consulta de solicitudes".

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de vejez anticipada por realizar trabajos pesados.
4. Entregue los antecedentes requeridos (recibirá un comprobante de solicitud).
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión; si no se requiere más información, esta podrá hacerse efectiva en un plazo de 49 días hábiles. La respuesta se enviará por correo certificado.

Importante: consulte el estado del trámite llamando al **101** en [estos horarios](#).

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5168-pension-de-vejez-anticipada-por-realizar-trabajos-pesados>